

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Isla, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.320
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al Alcalde de Paniza para que, mediante la colocación de cebos envenenados en el monte denominado «Ntra. Sra. del Aguila», proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 24 de junio de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.301

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a Rosario Bauluz García-Belenguier, viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Magallón, D. Elisardo Pardos Germes, perciba de dicha Corporación la pensión de

1.528'18 pesetas anuales (131'84 pesetas al mes) con efectos desde el día 22 de febrero de 1954, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Alberite de San Juan, 147'43 pesetas anuales (12'28 al mes).

Ayuntamiento de Magallón, 1.434'75 pesetas anuales (119'56 al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.134

Pensión de jubilación
(Rectificación)

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Benito Sancho de Agustín, farmacéutico jubilado en el Ayuntamiento de Borja, de esta provincia, perciba el haber de 3.299'85 pesetas anuales (274'95 al mes), con efectos desde el día 11 de mayo de 1953, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Albeta: 63'75 pesetas anuales (5'31 al mes).

Ayuntamiento de Ambel: 263'10 pesetas anuales (21'92 al mes).

Id. de Bulbiente: 216'80 pesetas anuales (18'06 al mes).

Id. de El Buste: 123'10 pesetas anuales (10'25 al mes).

Id. de Maleján: 137'50 pesetas anuales (11'45 al mes).

Id. de Borja: 2.495'60 pesetas anuales (207'96 al mes).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1955.

El Gobernador civil interino,

Enrique Alemany

SECCION TERCERA

Núm. 3.303

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de mayo de 1955, página 851, aparece extracto de Decreto de esta Presidencia, en el que se dice: «Conceder exención del pago del arbitrio provincial sobre la producción industrial al Sindicato de Artes Gráficas». Se advierte que se trata de un

error, ya que donde dice "Conceder" debe decir "No conceder".

Zaragoza, 22 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.302

Delegación de Hacienda

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos de la zona de Caspe;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por la certificación número 468-53, por el concepto Aduanas Menoras (expediente 35-52), y la número 469-53, por el mismo concepto, expediente 36-52, contra D. Bartolomé Herrero Soler, aparece la siguiente

"Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del pueblo de Escatrón al dador en paradero ignorado D. Bartolomé Herrero Soler, al que se refiere este expediente, para que comparezca en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se le reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndole que si transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" no se persona será declarado en rebeldía, mediante providencia al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Lo que se notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Escatrón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Caspe, 22 de junio de 1955.—El Recaudador, Miguel Gay.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.291

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, acordó anunciar concurso para la adquisición de trece motocicletas

para el servicio de la Guardia Urbana y Policía Sanitaria de Abastos.

Siete de ellas de 350 cm. cúbicos, y las otras seis, de 250 cm. cúbicos.

Los licitadores habrán de consignar, por cualquiera de los medios que autorizan las disposiciones vigentes, una fianza provisional de 5.500 pesetas, y 4.000 pesetas, según la propuesta se haga de las siete o de las seis motocicletas.

Las proposiciones deberán formularse por separado respecto a las siete y las seis motocicletas, debiendo ir extendidas en papel de sexta clase, y los restantes documentos que se acompañen, reintegrados debidamente.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente:

a) Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de siete motocicletas para el servicio de la Guardia Municipal.

b) Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de seis motocicletas para el servicio de la Policía Sanitaria de Abastos.

Las ofertas para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría General Municipal dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas de diez a trece de la mañana.

El pliego de condiciones técnicas y el económico-administrativo se hallarán de manifiesto en la antes mencionada Sección de Propiedades y en horas de diez a trece de la mañana, durante los días hábiles hasta finalizar el plazo de presentación de las plicas.

Zaragoza, 13 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

Núm. 3.285

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

Solicitada por "Dragados y Construcciones", S. A., contratista de las obras de saneamiento de Mequinenza (Zaragoza), que afectan al término municipal de Mequinenza, la devolución de la fianza constituida para garantía de la ejecución de dichas obras, antes de proceder a la devolución de dicha fianza se publica el presente anuncio para que todos aquellos que tengan pendientes alguna reclamación

por jornales, materiales o indemnizaciones de trabajo referentes a estas obras formulen ante los Juzgados correspondientes dicha reclamación durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.280

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

Creada la Editora Nacional al principio del Movimiento como Organismo oficial afectó a la Dirección General de Información del Ministerio de Información y Turismo, que tiene como una de sus misiones la de realizar el suministro de libros a las entidades oficiales, como Ayuntamientos y Diputaciones, que tienen obligación de adquirir, según Decretos de 6 de febrero de 1926 y Real Orden de 17 de septiembre del mismo año, en un tiempo fueron las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo (que entonces se llamaban de Educación Popular), las que se encargaban de representar a la referida Editora y suministrar los libros a dichas entidades oficiales.

Más tarde fueron agentes directos de dicha Editora Nacional los que recorrían los municipios realizando esta función, y como no siempre guardaron en las mismas las normas de corrección y seriedad marcadas por la Superioridad, originando algunos incidentes y coacciones, se ha dispuesto que sean funcionarios de las Delegaciones Provinciales los que, bajo el patrocinio y responsabilidad de las mismas, se encarguen de este suministro con todas las garantías.

En su consecuencia, se dictan las siguientes normas:

1.ª Por la Editora Nacional han sido designados como agentes exclusivos para el suministro de libros a las entidades oficiales de Zaragoza y provincia los funcionarios de esta Delegación D. Luis Zapatero Agreda y D. Andrés Doñate Murciano, a quienes deben dirigirse todas las consultas, peticiones y escritos que se relacionen con la Editora Nacional.

2.ª Por los Ayuntamientos deberá indicarse a esta Delegación las cantidades que figuran en sus presupuestos para la adquisición de libros, de acuerdo con las disposiciones de 6 de

febrero de 1926 y Real Orden de 17 de diciembre del mismo año, señalando las cantidades pendientes de invertir del año actual y aquellas que no se invirtieron en años anteriores.

3.º Los Ayuntamientos que lo deseen solicitarán catálogos de los libros de la Editora Nacional, para hacer petición de aquellos que les interesen, y también podrán solicitar por este mismo conducto libros de cualquier otra Editorial.

Cualquier duda que la presente circular sugiera deberá ser consultada a esta Delegación.

Zaragoza, 22 de junio de 1955.—El Delegado provincial, Félix Ayala.

Jefatura de Obras Públicas

Núm. 3.281

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Acered, con motivo de la construcción de la carretera local de Daroca a Calmarza, trozo 3.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Acered la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 113, de fecha 20 de mayo de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 3.282

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de

Acered, con motivo de la construcción de la carretera local de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Acered la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 113, de fecha 20 de mayo de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 3.271

D. José Leña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1.025-53, 1.599-54, 1.600-54, 225-54, 397-54, 398-54, 399-54, 1.604-54, 1.648-54, 90-55, de seguros sociales, y 2-54, 200-54, 284-1954, 1.402-54, 1.403-54, 159-55, 562-55, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Hijo de Lorenzo Pérez, domiciliada en Paseo del Canal, 492, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas que importan la cantidad de principal total de 146.071'77 pesetas, más 35.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una mesa de madera, para oficina, de seis cajones, muy usada. Valbrada en 200 pesetas.

Una mesa para oficina, de tres cajones, muy usada. Valorada en 150 pesetas.

Una mesa para oficina, de seis cajones, con armarito lateral y tablero

de cristal, superpuesto, muy usada. Valorada en 300 pesetas.

Una mesita para máquina de escribir, con armario lateral. Valorada en 90 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Smith Premier", modelo 10, de doble teclado, muy antigua y usada. Valorada en 700 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", M. 40, con el número de fabricación 114.412, usada. Valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Comercial", de 13 teclas, con el número de fabricación D.-7.123, usada. Valorada en 3.000 pesetas.

Un reloj de pared, de forma redonda, esfera con numeración arábica, corriente y muy viejo, en funcionamiento. Valorado en 150 pesetas.

Dos sillones confortables, tapizados en cuero color marrón, en deficiente estado de uso, Valorados en 600 pesetas.

Un sillón corriente, con asiento y respaldo tapizado en cuero, color marrón, muy usado. Valorado en 150 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", modelo 16-K-2-P número 785.605, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 819.807, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 6.338.062, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 1.748.651, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 6.024.943, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 15.296.416, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 6.338.117, plana. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina para coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 894.334, plana. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 1.256.186, plana. Valorada en 600 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 16-K-1-F., número 4.242.826, de picar. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 22-V-1-W., número 34.809, de dos agujas. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", modelo P, número 12.648, de zig-zag. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", modelo 172-G y número 63.641-3, cilíndrica. Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", modelo 172-G y número 657.602-4, cilíndrica. Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca Singer, mod. 45-K-25-F., número 8.814.977, cilíndrica, de guardacionero. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de coser, tipo industrial, marca "Singer", mod. 11.907.712, cerradora. Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina, marca "Fortuna", número 26.672, para rebajar materiales. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina, sin marca visible, para moldear. Valorada en 5.000 pesetas.

Dos máquinas corrientes, para poner ojetes, número 417. Valoradas en 500 pesetas.

Una máquina para abrir agujeros para ojetes, corriente, sin marca ni número que la distinga. Valorada en 300 pesetas.

Una máquina para cortar tiras, sin marca ni número, corriente. Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina cizalla, corriente, para cortar patrones. Valorada en 400 pesetas.

Trece mesas de madera, diferentes tamaños, para cortar patrones, usadas. Valoradas en 1.170 pesetas.

Una máquina para centrar calzado, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de montar, de la Casa "Coronahun". Valorada en 19.000 pesetas.

Una máquina de montar puntas y traseras, de Barcelona. Valorada en 10.500 pesetas.

Una máquina de montar, de la Casa "Coronahun". Valorada en 22.000 pesetas.

Una máquina de montar o asentar montado, de la Casa "Coronahun". Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina para empalmillar, de la Casa "Johnson". Valorada en 22.000 pesetas.

Una máquina para pegar suelas a presión, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 16.000 pesetas.

Una máquina para fijar suelas, con estaquilla, en funcionamiento, de la Casa "Coronahun". Valorada en 6.000 pesetas.

Dos máquinas de puntear, de las Casas "Ariza-Victoria" y "Meins". Valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina de levantar hendidos, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de asentar suelas, de la Casa "United Machinery". Valorada en 8.000 pesetas.

Tres máquinas de marcar en punto, de la Casa "Ariza-Victoria". Valoradas en 12.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, pie de forma campana, de la Casa "Peralta". Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina de desvirar, sin funcionamiento, ni nombre. Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, con su motor acoplado de 1 HP., de la Casa "Ariza Ayo". Valorada en 10.000 pesetas.

Un motorcito de un tercio de caballo, número 60153, en funcionamiento. Valorado en 600 pesetas.

Un torno de desvirar de la Casa "United Machinery". Valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina de lijar cantos y tacones, de la Casa "F. Canto-Elda". Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina para lijar suelas, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina para pasar hierros, sin marca ni nombre. Valorada en 2.500 pesetas.

Una máquina de hacer ranuras a los cercos, de la Casa "Ariza". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina para igualar suelas, de la Casa "Athos". Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina para rebajar topes y contrafuertes, de la Casa "Athos". Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina para abrir hendidos, de la Casa "Kroeger". Valorada en 300 pesetas.

Una máquina para levantar hendidos a las plantillas, de la Casa "Ariza". Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina para entelar plantillas, de la Casa "Th-Dania". Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de cortar suelas planet, de la Casa "United", núm. 2.437. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, doble plato, de la Casa "Navarro-Elda". Valorada en 20.000 pesetas.

Tres máquinas de cepillar zapatos, construcción casera. Valoradas en 2.100 pesetas.

Una máquina de horquillar sandalias, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de poner cercos, Staple Taques, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 12.000 pesetas.

Una caldera de calentar corcho, con sus resistencias eléctricas. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de sentar cercos, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina para afilar cuchillas para cercos, número 1540, de la Casa "United Machinery". Valorada en pesetas 2.000.

Una máquina con dos piedras esmeril, de construcción casera. Valorada en 600 pesetas.

Una máquina de sacar brillo, de construcción casera. Valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de recortar y abrir hendidos, de la Casa "F. Kroeger". Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de alambrear tapas, marca "Narsovia". Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de cerrar hendidos, de la Casa "Ariza-Victoria". Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de clavar tacones, de la Casa "Peralta". Valorada en 2.000 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "Geal", número 142187, de 7 HP. de fuerza. Valorado en 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico de la Casa "Sabadell", número 11410, de 5 HP. de fuerza. Valorado en 3.000 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "A. E. G.", número 2.858, de 1/2 HP. de fuerza. Valorado en 1.500 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "Sanz", número 1440, de 1/2 HP. de fuerza. Valorado en 1.500 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "Tompson", número 183823, de 1 HP. de fuerza. Valorado en 1.200 pesetas.

Un motor eléctrico, marca "CBW", número 4636, de un HP. de fuerza. Valorado en 1.200 pesetas.

Seis cuerpos de transmisión, divididos en cuatro centrales y dos laterales, barrón de 35 y 45 milímetros, con sus correspondientes correas y poleas para mover las máquinas reseñadas. Valorados en 6.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con

domicilio en Paseo del Canal, número 492.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.304

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núm. 10-55 seguidos a instancia de Mariano Requena Borobia, Manuel Herrera Garzón y Valero Mateo Gimeno contra la Empresa "Preparaciones Industriales", domiciliada en Casetas, en reclamación de la cantidad de 9.959'55 ptas. de principal, más la de 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Diez bidones reforzados, de 250 litros, usados, valorados en 1.000 ptas.

Un bidón de 200 litros, usado, valorado en 100 pesetas.

Otro de 100 litros, usado, valorado en 75 pesetas.

Otro de 50 litros, usado, valorado en 50 pesetas.

Dos bidones de 400 litros, muy malos, valorados en 200 pesetas.

Otros dos bidones de 300 litros, muy malos, valorados en 150 pesetas.

Treinta y cinco bidones de 200 litros, tipo corriente, valorados en pesetas 1.575.

Cuarenta bidones de 50 litros, tipo corriente, valorado en 920 pesetas.

Seis bidones de 25 litros, todos ellos de chapa, de tipo corriente y usados, valorados en 60 pesetas.

Dieciocho garrapas de 16 litros, viejas, valoradas en 90 pesetas.

Doce garrapas de 4 litros, viejas, valoradas en 40 pesetas.

Una tina de madera con callos de hierro, de unos 400 litros de cabida, valorada en 150 pesetas.

Una caldera con aspás de hierro, de cabida 150 litros, valorada en 800 pesetas.

Cinco calderas chapa, de 100 litros cada una, valoradas en 100 pesetas.

Un carro de mano de plataforma, viejo, valorado en 300 pesetas.

Una maquinilla de flojear, semi-nueva, valorada en 150 pesetas.

Dos llaves-grifas, usadas, valoradas en 30 pesetas.

Una balanza de platillos, fuerza 10 kilos, usada, valorada en 75 ptas.

Sesenta y un kilos de resina, valorados en 240 pesetas.

Veinticinco kilos de resinato, valorados en 25 pesetas.

Cincuenta kilos de talco de Venecia, para pinturas, valorados en pesetas 100.

Ciento setenta kilos de sal viva, valorados en 85 pesetas.

Ciento treinta y cuatro kilos de aceite de pescado para pinturas, valorados en 530 pesetas.

Cuarenta y seis kilos de Standoil de pescado, valorados en 180 pesetas.

Ochenta y cinco kilos de barniz de pescado, valorados en 340 pesetas.

Treinta y cuatro litros de gas-oil, valorados en 68 pesetas.

Sesenta litros de aguarrás, valorados en 420 pesetas.

Cuatrocientos kilos de barita oscura, valorados en 80 pesetas.

Treinta kilos de tierra para pinturas, color rojo 406, valorados en pesetas 90.

Veinte kilos de tierra roja para pinturas, rojo medio 831, valoradas en 66 pesetas.

Sesenta y cinco kilos de tierra ocre, valorados en 130 pesetas.

Dieciséis kilos de tierra amarilla, valorados en 48 pesetas.

Setenta y cinco kilos de gris pizarra, valorados en 18 pesetas.

Sesenta kilos de kaolin, valorados en 30 pesetas.

Trescientos cincuenta kilos de sosa cáustica en escamas, valorados en pesetas 700.

Dos mil kilos de sulfato de magnesia, en malas condiciones, valorados en 500 pesetas.

Quinientos kilos de sulfato de aluminio, en malas condiciones, valorados en 125 pesetas.

Noventa y cuatro kilos de hidrato de bario, en malas condiciones, valorados en 35 pesetas.

Cien kilos de fluoruro de sodio neutro, en malas condiciones, valorados en 250 pesetas.

Veinte kilos de borao cristalizado, en malas condiciones, valorados en 60 pesetas.

Trescientos cincuenta kilos de alquitrán, valorados en 350 pesetas.

Cuatrocientos treinta y cinco kilos aproximadamente de diversos barnices, de tipos económicos, valorados en 1.740 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan bajo la custodia de D. Mariano Requena Borobia, domiciliado en Casetas, donde pueden ser examinados.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.305

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núm. 459-55 seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Javier Pascual Borao, domiciliada en Lapuyade, 52, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales que importan la cantidad principal total de 2.405'29 ptas., más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un alambique, totalmente de cobre, de la Casa "Villanueva Hermanos", de Valencia, de unos 200 litros de capacidad aproximada, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 20.000 pesetas.

Una caldera de cobre, de unos 70 litros de capacidad aproximadamente. Valorada en 600 pesetas.

Un filtro cubilote de cobre, con 16 mangas de tela para el mismo. Valorado en 500 pesetas.

Dos portaderas de chapa, de unos 120 litros de capacidad aproximadamente en cada una de ellas. Valoradas en 400 pesetas.

Un pesa-jarabes. Valorado en 10 pesetas.

Un alcohómetro. Valorado en 10 pesetas.

Un juego de cinco alcohómetros pequeños. Valorado en 25 pesetas.

Una probeta grande y dos pequeñas. Valoradas en 20 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", modelo 5, número de fabricación 495.504, en buen estado de uso. Valorada en 2.500 pesetas.

Dos tinos de madera de roble, de una capacidad aproximada en cada uno de ellos de 2.000 litros, vacíos y sin usar hace tiempo. Valorados los dos en 1.500 pesetas.

Seis pipas de madera, tres de ellas de unos 600 litros de capacidad y las otras tres de unos 350 litros, pintadas. Valoradas en 1.200 pesetas.

Una báscula de 250 kilogramos de fuerza, de la Casa "R. Ferrer", con sus correspondientes pesas, muy usada. Valorada en 300 pesetas.

Un juego completo de medidas, en chapa, desde los dos litros. Valorado 40 pesetas.

Trece botelleros de madera. Valorados en 65 pesetas.

Una piedra de afilar, en mal estado y uso. Valorada en 25 pesetas.

El derecho de traspaso de la industria y el establecimiento o local en que se halla instalada la fábrica de licores de dicha Empresa (sito en la calle de Lapuyade, 52, de esta ciudad). Valorado en 30.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la Empresa deudora, con domicilio en Lapuyade, 52.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.306

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos N. E. 23-54 seguidos a instancia de Jesús Beguería Pérez contra la Empresa "Talleres Ariza" (Alvaro Ariza Marín), con domicilio en Ejea de los Caballeros, en reclamación de cantidad de 3.000 pesetas de principal más la de 500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un cultivador de nueve rejas para arizamiento hidráulico. Valorado en 5.500 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan en poder del deudor, domiciliado en Ejea de los Caballeros.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.307

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos exhorto N. 3 de 1955, procedente de Madrid, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la MARFRE contra la Empresa "Domingo Marcén Muño", domiciliada en Lecínena, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros agrícolas que importan la cantidad principal total de 1.919'02 pesetas, más 700 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina segadora-atadora, marca "Ajuria", de seis pies, en estado seminueva, valorada en 12.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del apremiado, que reside en Lecínena.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio, a las once y media horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.308

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.196-53, 1.127-411 de 1954, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Talleres Ariza" (Alvaro Ariza Marín), domiciliada en Ejea de los Caballeros, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales que importan la cantidad principal total de 16.691'25 pesetas, más 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un arado monosurco, para tractor de arizamiento, valorado en 6.500 pesetas.

Un arado trisurco fijo, modelo D. 24, valorado en 10.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, que reside en Ejea de los Caballeros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 9 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en

término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Murc.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.283

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil con fecha que luego se dirá en los autos de mayor cuantía (tercería de dominio) instados por D. Demetrio Ubieta Tesa contra D. Francisco Marco Campo y D. José Sasal Coronas, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, son como sigue:

Sentencia núm. 52.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-Maria Martín Clavería. Magistrados, D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1955.

Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza a instancia de D. Demetrio Ubieta Tesa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sala Gómez, contra D. Francisco Marco Campo, mayor de edad, casado, metalúrgico y de la misma vecindad, que litiga utilizando los beneficios de pobreza legal que le fueron concedidos, representado en turno de oficio por el Procurador D. Florencio Zabay y defendido por el Abogado D. Mateo-Antonio García Mateo; y contra D. José Sasal Coronas, mayor de edad, casado, jornalero y de igual vecindad, demandado que fué declarado rebelde en el juicio; autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia que con fecha 26 de abril de 1954 dictó el Juez de primera instancia nú-

mero 3 de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada al número 2, y ...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. Demetrio Ubieta Tesa contra la sentencia que con fecha 26 de abril de 1954 dictó el Juez de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en funciones de Juez del número 2 de la misma, en el juicio de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, que promovió contra D. Francisco Marco Campo y D. José Sasal Coronas, de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, con la sola aclaración de que el apellido del segundo demandante es el antes dicho Sasal y no Sala, como, por error, consta en el mismo; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas originadas en el presente recurso.

Notifíquese esta resolución al citado señor Sasal, y por su rebedía, en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y una vez que la presente resolución sea firme, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de su contenido y la oportuna carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Maria Martín, F. González, C. de Lara, A. de V. Tutor, Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, publicado que sea, sirva de notificación en forma al demandado incomparecido D. José Sasal Coronas, expido la presente certificación y la firmo, con el vistobueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.267

JUZGADO NUM. 3. — MADRID

En este Juzgado y Secretaría pende a virtud de repartimiento escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a D. José Franco Pardillos y D. José Franco Liarte, en Manchones, en la casa número 1 de la calle de la Fuente, que es una de las fincas hipotecadas, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en 30

de junio y 31 de diciembre de 1952 y 30 de junio de 1953, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de pesetas 1.113'29, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; a cuyo escrito ha recaído la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Pinillos. Juzgado de primera instancia núm. 3. Madrid, 2 de noviembre de 1953.

Visto el anterior escrito, como en el mismo se solicita, requiérase a D. José Franco Pardillos y D. José Franco Liarte a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expidiéndose oportunamente el testimonio que se pide de la diligencia de requerimiento y librándose para que el mismo tenga lugar exhorto al Juzgado de primera instancia de Daroca, consignándose en el mismo la facultad que se pide para el portador.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — J. M. Miguel Pinillos. — Ante mí, Pedro Pz. Alonso. (Rubricado.)

Y mediante a haberse acreditado el fallecimiento de D. José Franco Liarte, por providencia de esta fecha se ha acordado practicar el requerimiento a sus hijos D. José, D. Pascual y D. Mariano Franco Pardillos y a los demás herederos o causahabientes de dicho señor, a los primeros personalmente y a todos ellos fijando las oportunas cédulas en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Manchones y publicándola en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a D. José, D. Pascual y D. Mariano Franco Pardillos y a los demás herederos o causahabientes de D. José Franco Liarte, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expida la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.264

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 23 de

octubre de 1945, dimanante del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 173-45, sobre robo, por la que se llamaba al procesado Martín Gutiérrez Ibalba, toda vez que el mismo ha sido habido, quedando subsistente dicha requisitoria en cuanto se refiere a la otra procesada, Gertrudis Molina Pérez.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 3.266

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Egúilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. José Sierra Jordana, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Nicolás Puyuelo, vecino de Huesca (Coso Bajo, núm. 51), en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 del próximo julio, a las diez de su mañana y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de forrar botones, incluyendo los moldes, valorada en 50 pesetas.

Veinte petacas de piel, a 15 pesetas cada una, en total 300 pesetas.

Veinte carteras de piel, valoradas en 15 pesetas, en total 300 pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento sito en Coso Bajo, núm. 51, Huesca, valorado en 12.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de su tasación y el carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la indicada rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.300

JUZGADO NUM. 4

Ampliación de edicto

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 54 de 1953 que se tramitan en este Juzgado a instancias del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra la herencia yacente y herederos de José Hernando Sánchez, he decretado la ampliación del edicto dado en 13 de los corrientes anunciando segunda subasta de los bienes embargados a la herencia demandada, para cuyo acto se señaló el día 30 de julio próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, para hacer saber que se ha dejado sin efecto la subasta del piso segundo izquierda y nueve enteros por ciento de la casa número 4 de la calle de San Vicente de Paúl, de esta ciudad, y en su lugar se saca a pública subasta por primera vez el piso cuarto izquierdo y seis enteros por ciento de la misma casa número 4 de la calle de San Vicente de Paúl, valorado en 120.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día y hora antes indicados, haciendo extensivos a este remate las condiciones y requisitos fijados en el edicto que se amplía.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.295

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 194 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 16 de junio de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Grupo de Investigación de la Renfe, guarda jurado Felipe Tabuenca Angós, como denunciante, y Pascual Tejero Angós, de la otra, como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Tejero Angós a tres días de arresto menor y las costas del juicio, quedando definitivamente en poder de la R.E.N.F.E. la chapa de cinz sustraída.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Oca. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Ramón Grau”. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Pascual Tejero Angós, por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.274

Comunidad de Regantes de la Acequia de «Ceiton», de Caspe

Se cita a todos los regantes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas, el día 3 del próximo julio, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento.

De no reunirse mayoría se celebrará en segunda convocatoria el día 10 de mismo mes, en el local y hora antes indicados.

Caspe, 20 de junio de 1955.—El Presidente, Bernardo Piazuolo.

Núm. 3.292

211.ª Comandancia de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

El domingo día 3 del próximo mes de julio se celebrará en esta Casa-Cuartel del Arrabal (calle Jesús, números 16 y 18) la subasta de armas de caza que marca el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley, aprobado por Real Decreto de 3 de julio de 1903. Este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 22 de junio de 1955.—El Teniente Coronel primer Jefe, Federico Laguna Alvarez.